



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, LA EMPRESA PÚBLICA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, TURÍSTICAS Y AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "MANABÍ PRODUCE EP.; y, LOS DIFERENTES GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y PARROQUIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" "ENTRENANDO VALORES".

En la ciudad de Portoviejo, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte, el **Gobierno Provincial de Manabí**, debidamente representado por el **Economista José Leonardo Orlando Arteaga, PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ**, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como "**EL GOBIERNO PROVINCIAL**"; por otra parte, la **EMPRESA PÚBLICA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, TURÍSTICAS Y AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ "MANABÍ PRODUCE EP"**, legalmente representada por el **Economista Jaime Arturo Zavala González, GERENTE GENERAL**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se la podrá identificar únicamente como "**MANABÍ PRODUCE EP**"; por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ABDÓN CALDERÓN DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, legalmente representado por el **Sr. Pedro Arturo Navia Cedeño**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "**EL GOBIERNO PARROQUIAL**", por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA PILA DEL CANTÓN MONTECRISTI**, legalmente representado por el **Ing. Damián Gómez Delgado**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "**EL GOBIERNO PARROQUIAL**", por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA**, legalmente representado por el **Sr. Ángel Yujer Macías Macías**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "**EL GOBIERNO PARROQUIAL**", por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, legalmente representado por el **Sr. Elio Iván Barberán Cedeño**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "**EL GOBIERNO PARROQUIAL**"; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CASCOL DEL CANTÓN PAJÁN**, legalmente representado por el **Lic. Edison Plaza Sánchez**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "**EL GOBIERNO PARROQUIAL**"; por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE**

26 NOV 2022

1

Abg. Joel Arturo Cedeño
SECRETARIO GENERAL



PUERTO CAYO DEL CANTÓN JIPIJAPA, legalmente representado por el Sr. Yoffre Sánchez Lino, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PEDRO PABLO GÓMEZ DEL CANTÓN JIPIJAPA**, legalmente representado por el Sr. Víctor Pita Poveda, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE 10 DE AGOSTO DEL CANTÓN PEDERNALES**, legalmente representado por el Ing. Fabián Basurto Guerrero, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE**, legalmente representado por el Ing. Cirilo Efrén Zambrano Segovia, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO PARROQUIAL DE BOYACÁ DEL CANTÓN CHONE**, legalmente representado por el Sr. Feliberto Solórzano Vargas- **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAMPOZANO DEL CANTÓN PAJÁN**, legalmente representado por el Sr. Blasio Párraga Alcívar, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE CANOA DEL CANTÓN SAN VICENTE**, legalmente representado por la Sra. María Fernanda Loor Ganchozo, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLAL DEL CANTÓN JIPIJAPA**, legalmente representado por el Sr. Welinton Baque Reyes, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ÁNGEL PEDRO GILER DEL CANTÓN TOSAGUA**, legalmente representado por el Sr. Ignacio Almeida Cevallos, en calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ELOY ALFARO DEL CANTÓN CHONE**, legalmente representado por el Lcdo. José Adalberto Vélez Mendoza, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MEMBRILLO DEL CANTÓN BOLÍVAR**, legalmente representado por el Lcdo. Oscar Cedeño Montesdeoca, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**

26 NOV 2022

Abg. Joel Alvarado Cedeño
SECRETARIO GENERAL



RURAL DE SAN PEDRO DE SUMA DEL CANTÓN EL CARMEN, legalmente representado por el **Sr. Xavier Edison Tapia Intriago**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PICHINCHA**, debidamente representado por el **Ab. Domingo López Rodríguez**, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ARQ. SIXTO DURÁN BALLÉN DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, legalmente representado por el **Ing. José Miguel Sornóza Guerrero**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ALHAJUELA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, legalmente representado por el **Sr. Wagner Ponce Vélez – PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIBUNGA DEL CANTÓN CHONE**, legalmente representado por el **Sr. Guillermo Jacinto Ávila Rosales**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AMÉRICA DEL CANTÓN JIPIJAPA**, legalmente representado por el **Ing. Pascual Castillo Piguave**, en su calidad de **PRESIDENTE**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, legalmente representado por la **Sra. Lourdes Vera Bravo–PRESIDENTA**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA DEL CANTÓN BOLÍVAR**, legalmente representado por el **Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUCITA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, legalmente representado por la **Lcda. Andrea Elizabeth Delgado Cantos**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN DEL CANTÓN SANTA ANA**, legalmente representado por el **Ab. Livio Rezabala Loor**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL PARAÍSO (LA 14) DEL CANTÓN EL CARMEN**, legalmente representado por el **Lcdo. Winther Alarcón Moreira**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

26 NOV 2022

3

Abg. Joel Alarcón Cedeño
SECRETARIO GENERAL



DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIOCHICO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, legalmente representado por la **Lcda. María del Carmen Aray Navia**, en su calidad de **PRESIDENTA**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN FRANCISCO DE NOVILLO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO**, legalmente representado por la **Ing Jeniffer Adriana Burgos Barreiro**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE GUALE DEL CANTÓN PAJÁN**, legalmente representado por el **Ing. Freddy Walter Cabrera Cruz**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, legalmente representado por el **Eco. Gabriel García Casanova**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, legalmente representado por el **Lic. Ángel Quiroz Cedeño**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE AYACUCHO**, legalmente representado por la **Lic. Yaneth Cevallos García**, en su calidad de **PRESIDENTA** a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; por otra parte **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE LA UNIÓN DE JIPIJAPA**, legalmente representado por la **Sra. Flor María Gutierrez Zavala**, en su calidad de **PRESIDENTA** a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como **"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**; con el propósito de celebrar un **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los grupos de atención prioritaria establece que: *Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.*

1.02.- El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.”

1.03.- De conformidad con la naturaleza de creación de la Empresa Pública Manabí Produce de fecha 26 de febrero del 2016, cuyo objeto principal es: *“articular, fomentar, promover, coadyuvar y ejecutar actividades de gestión productiva, ambiental, turística y de recursos hídricos en la Provincia de Manabí en calidad de Empresa Pública para el desarrollo económico y territorial, en coordinación con la planificación territorial municipal y parroquial rural de la provincia de Manabí tomando como referente los procesos acerca de desarrollo local que poseen estos distintos niveles de gobierno”.*

1.04.- En virtud de lo estatuido en el artículo 7 numeral 3 de la Ordenanza Constitutiva del patrimonio de la Empresa Pública Provincial de Manabí Produce EP del Gobierno Provincial de Manabí, constan como ingresos “las aportaciones que efectúe el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí”.

1.05.- El 21 de septiembre de 2022, mediante oficio No. GPM- DDES-2022-1522-OFI, el Ing. Silvio Larrea Viteri - Director de Desarrollo Social del GPM, se dirige al Eco. Jaime Arturo Zavala González - Gerente General de EP – Manabí Produce, solicita conforme a lo señalado, a las competencias de la dirección y una vez que el consejo directivo aprobó el Plan Operativo Anual y el presupuesto y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, así como garantizar una vida sana y promover el bienestar de los niños, niñas y adolescentes esta dirección solicita se nos ponga en conocimiento si existe la predisposición para participar como entidad cooperante en la continuidad del Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ENTRENANDO VALORES”.**

1.06.- Mediante oficio N. MPEP-GG-2022-0342-OF, de fecha 4 de octubre de 2022, el Econ. Jaime Arturo Zavala González, **GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE-EP**, se dirige al Ing. Silvio Larrea Viteri - Director de Desarrollo Social del GPM, dentro del cual menciona lo siguiente:



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Adán Cedeñ
SECRETARIO GENERAL



*“...En atención a vuestro oficio N. GPM-DDES-2022-1522-OFI, con relación al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ENTRENANDO VALORES”**, me permito comunicar que una vez analizada dicha documentación, al empresa Manabí Produce-EP ha considerado ejecutar el proyecto en mención, mismo que se ajusta a la funciones y objetivos institucionales.*

Por el cual pongo en su conocimiento, con el propósito de que se realice el trámite correspondiente para elaboración y suscripción de convenio y así mismo se proceda con la transferencia de recursos económicos a la Empresa Pública Manabí Produce-EP, con la finalidad de cumplir con las actividades y objetivos que se encuentran contemplados en el proyecto...”

1.07.- La Lic. Ximena Sosa Véliz – Funcionario de La Dirección de Desarrollo Social Entrenando Valores del GPM, pone en conocimiento del Ing. Silvio Larrea Viteri – Director de Desarrollo Social del GPM, el informe de factibilidad N° GPM-DDES-2022-04340-INF, de fecha 7 de noviembre del 2022, referente al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.” “ENTRENANDO VALORES”**.

1.08.- El 16 de noviembre de 2022, mediante memorando N. GPM-DDES-2022-4644.MEM, el Ing. Silvio Larrea Viteri, Director de Desarrollo Social se dirige al Ec. Axel Jair Guanoluiza Arteaga, Director de Planificación Institucional del GPM, y a la Ing. Karla Ross Mera – Directora Financiera (S) del GPM, dentro del cual solicita Certificación POA y Presupuestaria Plurianual.

1.09.- Con fecha 16 de noviembre de 2022, el Eco. Axel Jair Guanoluiza Arteaga - Director de Planificación Institucional del GPM, emite certificación POA No.POA-CERT-2022-1582; del cual en su descripción en su parte pertinente establece lo siguiente:

“(...) La Dirección de Planificación Institucional CERTIFICA que la actividad se encuentra planificada en el Plan Operativo Anual 2022 (...)”

1.10.- La Ing. Karla Ross Mera – Directora Financiera (S) del GPM, con fecha 17 de noviembre de 2022, emite certificación N. CERPLU-0566, dentro del cual en su descripción establece, **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22**

El presente documento es una copia del original que reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alcívar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, en atención al memorando GPM-DDES-2022-4644-MEM, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Silvio Larrea Viteri. – DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, mediante el cual solicita, Certificación Presupuestaria, y Certificación POA signado con el Nro. POA-CERT-2022-1582 suscrito por el Director de Panificación Institucional.

1.11.- La Ing. Karla Jenniffer Ross Mera – Directora Financiera (S) del GPM, con fecha 17 de noviembre de 2022, emite la certificación presupuestaria N. CER-2022-1565 para la ejecución del objeto del convenio de transferencia, por un monto total de USD. 687,404.00 (SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.12.- El 18 de noviembre de 2022, mediante memorando N. GPM-DFIN-2022-3833-MEM, la Ing. Karla Ross Mera – Directora Financiera del GPM, se dirige al Ing. Silvio Larrea Viteri- Director de desarrollo Social del GPM, le informa que se encuentra adjunto la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N. 1565 y PLURIANUAL N. 0566 PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO DE “**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**” por un monto de USD 687.404,00, según memorando GPM-DDES-2022-4644-MEM.

1.13.- El 18 de noviembre del 2022, mediante memorando N. GPM-DDES-2022-4707-MEM, el Ing. Silvio Larrea Viteri – Director de Desarrollo Social del GPM, se dirige a la Ec. Yael Giselle Seni Menéndez – Coordinadora General de Desarrollo Social, Económico y Ambiental del GPM, solicitando la aprobación del proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**” “**ENTRENANDO VALORES**”.

1.14.- Mediante informe N. GPM-CSEA-2022-090-INF-LZZ de fecha 18 de noviembre del 2022, la Abg. Lorena Zambrano Zambrano-Abogada de la Coordinación General de Desarrollo Económico Productivo y Social del Gobierno Provincial de Manabí, se dirige a la Eco. Yael Seni Menéndez- Coordinadora General de Desarrollo Social, Económico y Ambiental del Gobierno Provincial de Manabí, indicando lo siguiente:

*“(...) En atención a los antecedentes y normativas aplicables para el presente caso, una vez revisado los documentos habilitantes y teniendo en cuenta la vialidad técnica y económica, el beneficio directo para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Manabí que tiene entre sus objetivos el Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS***

 **CERTIFICO:**
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joe Alcivar Cedeñ
SECRETARÍA

DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, la suscrita recomienda a usted que se solicite autorización a la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para la elaboración y suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí, la Empresa Pública Manabí Produce EP, los Gobiernos Autónomos Cantonales y Parroquiales que solicitaron suscribir el mismo y constan en los antecedentes del presente informe, en los términos y condiciones que se encuentran establecidos en el informe técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social.

Además, se sugiere que salvo mejor criterio de la máxima autoridad y análisis del departamento jurídico institucional se establezca la posibilidad legal de la implementación de una cláusula de adhesión en el convenio a elaborar, ya que dada la relevancia del proyecto descrito existe el interés de los otros cooperantes que ha sido expresada y que se encuentran en la recopilación de la documentación correspondiente para proceder a suscribir el convenio; sin embargo, hasta la presente fecha no fue posible anexarla a la documentación que se remite (...)."

1.15.- Mediante memorando N. GPM-CSEA-2022-0999-MEM, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Econ. Yael Giselle Seni Menéndez- Coordinadora General de Desarrollo Social, Económico y Ambiental del GPM, se dirige al Econ. José Leonardo Orlando Arteaga- Prefecto Provincial de Manabí, indicando lo siguiente:

- 1.1. Con fecha 10 de junio de 2022, mediante Oficio No. GADPRB-070, el GAD Rural de Boyacá solicita la firma del convenio para la Implementación del Proyecto Entrenando Valores en la Parroquia Boyacá.
- 1.2. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante Oficio No. 166-2022-GADPAC del GAD Parroquial Abdón Calderón, solicita se realice la renovación del convenio Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en la Parroquia Abdón Calderón de la provincia de Manabí, Entrenando Valores, para abarcar a los niños de la parroquia dentro de éste proyecto, así como la apertura de un nuevo punto de entrenamiento que beneficie a los niños, niñas y adolescentes de la zona baja de Pimpiguasí.
- 1.3. Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Oficio No. 41 DGD-GLP-2022, GAD Parroquial La Pila solicita la suscripción de un nuevo convenio del proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes
- 1.4. Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante Oficio No. 0175 GADPRSPN-AYMM el GAD de la Parroquia Rural de San Pablo de Pueblo Nuevo, solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto Entrenando Valores
- 1.5. Con fecha 20 de septiembre de 2022, mediante Oficio No. 003-EIBC-P-GADPRB el GAD Parroquial Rural de Bellavista solicita se proceda con una nueva firma de un convenio Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de



- valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en la Parroquia Puerto Cayo en el cantón Jipijapa de la provincia de Manabí, Entrenando Valores, para abarcar a los niños de la parroquia dentro de éste proyecto.
- 1.6. Con fecha 21 de septiembre del 2022, mediante Oficio No. 633-GADPRC-EHPS-2022, el GAD de la Parroquia de Cascol solicita la continuidad del proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes
 - 1.7. Con fecha 21 de septiembre de 2022, mediante oficio No. 275-YGSL-GADPRPC el GAD Parroquial Rural de Puerto Cayo, solicita la continuidad del convenio Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en la Parroquia Puerto Cayo en el cantón Jipijapa de la provincia de Manabí, Entrenando Valores.
 - 1.8. Con fecha 21 de septiembre de 2022, mediante oficio No. GAD PQ. RPPG-VAPP-2022-Of. Nro.162 el GAD de la Parroquia Rural Pedro Pablo Gómez, solicita la continuidad del proyecto Deportivo y Recreativo Entrenando Valores.
 - 1.9. Con fecha 21 de septiembre de 2022 mediante Oficio No. GPM-DDES-2022-1522-OFI, suscrito por el Ing. Silvio Larrea Viteri, Director de Desarrollo Social, dirigido a la Empresa Pública Manabí Produce EP, conforme a lo señalado, a las competencias de la Dirección y una vez que en sesión de corporación el Pleno del Consejo Provincial aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, así como garantizar una vida sana y promover el bienestar de los niños, niñas y adolescentes esta Dirección solicita se nos ponga en conocimiento si existe la predisposición para participar como entidad cooperante en la continuidad del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí".
 - 1.10. Con fecha 23 de septiembre de 2022, mediante oficio No. 644-GADPR-10AG-2022, el GAD de la Parroquia Rural Diez de Agosto solicita la suscripción de un convenio Entrenando Valores.
 - 1.11. Con fecha 23 de septiembre del 2022, mediante oficio No. GAD-P-S-AN 169, el GAD de la Parroquia Rural San Antonio, solicita la continuidad al proyecto ENTRENANDO VALORES, que beneficia a 150 niños de la parroquia.
 - 1.12. Con fecha 28 de septiembre de 2022, mediante oficio No. 134-BEPA-GADPRC-2022, el GAD de la Parroquia Rural Campozano, adjunta documentación correspondiente con el objetivo de dar inicio al proyecto Entrenando Valores.
 - 1.13. Con fecha 28 de octubre de 2022, mediante oficio No. 196-GPRSC-MFLG-2022, el GAD Parroquial San Andrés de Canoa solicita se incluya a la parroquia en el proyecto Entrenando Valores que beneficiará a 150 niños y niñas.
 - 1.14. Con Fecha 29 de septiembre de 2022, mediante oficio No. 60-WHBR-PGPRM del GAD Parroquial Membrillal, solicita la continuidad del Convenio de Cooperación para el proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia
 - 1.15. Con fecha 04 de octubre de 2022, mediante oficio No. MPEP-GG-2022-0342-OF la Empresa MANABI PRODUCE EP, respecto al proyecto Fortalecimiento

26 NOV 2022

9

Abg. Joel Cedeño
SECRETARIO GENERAL



- de las capacidades sociales a través de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la Provincia de Manabí, comunica que una vez revisada la información ha considerado ejecutar el proyecto en mención, mismo que se ajusta a las funciones y objetivos institucionales.
- 1.16. Con fecha 07 de octubre de 2022, mediante oficio no. 000461-GAD-APG-2022 el GAD Parroquial Ángel Pedro Giler solicita firmar un convenio para la creación de una escuela de futbol, mismo que beneficiará a 150 niños y niñas y adolescentes.
 - 1.17. Con fecha 17 de octubre de 2022, mediante oficio No. 224-GADPREA-2022-JAVM del GAD Parroquial Rural de Eloy Alfaro manifiesta su intención para la firma del Convenio Interinstitucional Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia de los 22 cantones y sus parroquias de la Provincia de Manabí ENTRENANDO VALORES
 - 1.18. Con fecha 25 de octubre de 2022, mediante oficio No. 238 GADPRM-OMCM-2022 el GAD Parroquial Rural de Membrillo solicita un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia de la parroquia Membrillo del cantón Bolívar. Entrenando Valores, donde se beneficiarán a más de 150 niños, niñas y adolescentes de la parroquia con una edad de 5 a 17 años.
 - 1.19. Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante oficio No. 196-GPRSC-MFLG-2022, el Gobierno Parroquial San Pedro de Suma, solicita la firma de un nuevo convenio para la continuidad del Proyecto Entrenando Valores.
 - 1.20. Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante oficio No. 301-GADMCP-A-JDLR-2022, el GAD Municipal del cantón Pichincha solicita un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia del cantón Pichincha de la provincia de Manabí. Entrenando Valores donde se beneficiará a 150 niños y adolescentes del cantón con una edad desde los 05 a 17 años.
 - 1.21. Con fecha 27 de octubre del 2022, mediante oficio No. 283 -GPA-YCG, el GAD Parroquial Ayacucho solicita al GAD Provincial la firma de un nuevo convenio del proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes.
 - 1.22. Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante oficio No. GADSDB-JMSG-146-2022, el GAD Parroquial Rural Arq. Sixto Durán Ballén solicita la suscripción de un convenio para abarcar a los niños de la parroquia dentro del proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia.
 - 1.23. Con fecha 28 de octubre del 2022, mediante oficio No. 162-2022-WFPV-GPA, el GAD Parroquial de Alhajúela solicita el convenio de cooperación entre el GAD PROVINCIAL Y EL GAD PARROQUIAL ALHAJUELADEL Proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la



CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alcívar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



- práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes.*
- 1.24. Con fecha 28 de octubre de 2022, mediante oficio No. 0047-ARGJ-GADPRCH-2022 el GAD Parroquial de Chibunga, solicita ser incluido en el Proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones de la provincia de Manabí. Entrenando Valores.
 - 1.25. Con fecha 28 de octubre de 2022, mediante oficio No. 101-2022-PBCP-GADPRLA el GAD Parroquial La América de Jipijapa, solicita la continuidad del proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia.
 - 1.26. Con Fecha 28 de octubre 2022, mediante oficio No. 015-MLVB-GADPRCH-2022, el GAD Parroquial de Chirijos solicita firmar el convenio del proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes y padres de familia.
 - 1.27. Con Fecha 31 de octubre del 2022, mediante oficio No. GPQ-141- 2022, el GAD Parroquial de Quiroga solicita al GAD Provincial la firma de un nuevo convenio del proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes.
 - 1.28. Con fecha 31 de octubre 2022, mediante oficio No. 482-GADPRC-P-10-2022 el GAD Parroquial Crucita solicita se considere la firma de un convenio de cooperación interinstitucional; con el objeto de implementar y ejecutar el Proyecto Deportivo y Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes de la parroquia Crucita, cantón Portoviejo.
 - 1.29. Con Fecha 31 de octubre de 2022, mediante oficio No. 107 FMGZ. GADPRLU. 2022. El GAD parroquial Rural La unión de Jipijapa, solicita mediante firma de un nuevo convenio de Cooperación entre los dos niveles de Gobierno que permita darle continuidad al Proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí. Entrenando Valores
 - 1.30. Con fecha 31 de octubre de 2022, mediante oficio No. 134-LRL-GADPRLU-2022 el GAD de la Parroquia Rural La Unión de Santa Ana, solicita la firma de un nuevo convenio de Cooperación entre los dos niveles de gobierno que permita darle continuidad al Proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí. Entrenando Valores.
 - 1.31. Con Fecha 31 de octubre del 2022, mediante oficio No. 00338-WSAM-2022, DEL GAD Parroquial El Paraíso El Carmen, solicita al GAD Provincial la firma de un nuevo Convenio para que podamos tener en nuestro territorio la escuela Entrenando Valores para así favorecer a niños y Adolescentes
 - 1.32. Con fecha 31 de octubre de 2022 mediante oficio No. 703-2022-GAD-P-RIOCHICO, el GAD de la Parroquia Riochico solicita tramitar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Fortalecimiento de las

26 NOV 2022

1

Abg. Joel Alvarado Cedeño
SECRETARIO GENERAL

capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí, "Entrenando Valores"

- 1.33. Con Fecha 01 de noviembre del 2022, mediante oficio No. GADSFN-JABB-054-2022 del GAD parroquial de San Francisco de Novillo, solicita la firma de un nuevo convenio que permita la continuidad con el proyecto Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones de la provincia de Manabí. Entrenando Valores.
- 1.34. Con fecha 01 de noviembre del 2022, mediante oficio No. 337-GADPRG-FWCC-2022 el GAD Parroquial Rural de Guale solicita la firma de un nuevo Convenio que permita darle continuidad al proyecto Recreativo Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas y adolescentes.
- 1.35. Con fecha 01 de noviembre de 2022, mediante oficio No. 109-2022-GPSP-GGC el GAD de la Parroquia San Plácido solicita la apertura del Proyecto Deportivo y Recreativo Entrenando Valores (futbol)
- 1.36. Con fecha 02 de noviembre de 2022, mediante oficio No. 079 GPN el GAD de la Parroquia Noboa solicita la firma de un Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí, "Entrenando Valores".
- 1.37. Con fecha 7 de noviembre del 2022, se emite el informe de factibilidad del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades sociales, a través de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre en la formación de valores a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los 22 cantones y sus parroquias de la provincia de Manabí." "ENTRENANDO VALORES", N° GPM-DDES-2022-04340-INF, suscrito por la Lcda. Ximena Sosa Véliz, Analista 2 en el que se establecen las obligaciones de las partes, beneficiarios directos, plazo de ejecución, entre otros componentes del proyecto mencionado.
- 1.38. Con fecha 16 de noviembre del 2022, se emite la certificación POA N° POA-CERT-2022-1582, suscrita por el Ec. Axel Jair Guanoluisa Arteaga, Director de Planificación Institucional, en la que consta que la actividad se encuentra planificada en el Plan Operativo Anual 2022.
- 1.39. Mediante memorando N° GPM-DFIN-2022-3833-MEM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Katerine Villafuerte Chilán, Directora Financiera GPM, se dirige al Ing. Silvio Larrea Viteri, Director de Desarrollo Social, y adjunta certificación presupuestaria N° 1565 y Plirianual 0566, para el PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, por un monto de \$ 687.404,00.
- 1.40. Mediante Memorando N° GPM-DDES-2022-4707-MEM de fecha 18 de noviembre del 2022, el Ing. Silvio Larrea Viteri, Director de Desarrollo Social, se dirige a esta Coordinación General de Desarrollo Social, Económico y Ambiental, y solicita la aprobación del proyecto DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA

26 NOV 2022

1



DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

1.41. Mediante informe No. GPM-CSEA-2022-090-INF- LZZ, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Abg. Lorena Zambrano Zambrano, Abogada de la Coordinación General de Desarrollo Social, Económico y Ambiental, donde en su parte pertinente establece:

(...) En atención a los antecedentes y normativas aplicables para el presente caso, una vez revisado los documentos habilitantes y teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica, el beneficio directo para los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Manabí que tiene entre sus objetivos el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, la suscrita recomienda a usted que se solicite autorización a la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para la elaboración y suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí, la Empresa Pública Manabí Produce EP, los Gobiernos Autónomos Cantonales y Parroquiales que solicitaron suscribir el mismo y constan en los antecedentes del presente informe, en los términos y condiciones que se encuentran establecidos en el informe técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social. Además, se sugiere que salvo mejor criterio de la máxima autoridad y análisis del departamento jurídico institucional se establezca la posibilidad legal de la implementación de una cláusula de adhesión en el convenio a elaborar, ya que dada la relevancia del proyecto descrito existe el interés de otros cooperantes que ha sido expresada y que se encuentran en la recopilación de la documentación correspondiente para proceder a suscribir el convenio; sin embargo, hasta la presente fecha no fue posible anexarla a la documentación que se remite (...)

Con los antecedentes expuestos, considerando que, este proyecto se encuentra dentro de las competencias constitucionales y legales del Gobierno Provincial de Manabí, así como lo indica la Constitución de la República, donde establece que, las instituciones públicas deben actuar en base a las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Carta Magna como el marco jurídico vigente para cada caso, contando con la certificación POA y presupuestaria y, en base al informe de pertinencia legal, esta Coordinación solicita de acuerdo a pertinencia y salvo su mejor criterio, autorice a quien corresponda, realizar el trámite respectivo, para la Elaboración y Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Manabí, la Empresa Pública Manabí Produce E.P. y, los GADs Municipales y Parroquiales solicitantes, para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ - ENTRENANDO VALORES"**, proyecto que tiene un costo de inversión total de \$848.726,81 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 81/100

CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alcivar Cedeño



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), donde la Empresa Pública aportará con la cantidad de \$12.741,81 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), \$687.404,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) es el aporte del Gobierno Provincial de Manabí y la diferencia por la cantidad de \$148.581,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), serán financiados por las otras entidades cooperantes de acuerdo a los rubros establecidos, cuyo plazo de convenio tendrá una duración de 7 meses a partir de la suscripción del convenio."

1.16.- Con fecha 08 de noviembre de 2022, mediante sumilla inserta en Memorando **No.GPM-CSEA-2022-0999-MEM**, el señor Prefecto Provincial de Manabí Ec. Leonardo Orlando Arteaga, acoge favorablemente el pedido, disponiendo la elaboración del Convenio de cooperación, en los términos y condiciones como más adelante se estipulan.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

2.01- Con tales antecedentes, **EL GOBIERNO PROVINCIAL, MANABÍ PRODUCE EP; Y, LOS DIFERENTES GADS MUNICIPALES Y PARROQUIALES INTERVINIENTES**, tienen a bien suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, para la implementación de la actividad **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" "ENTRENANDO VALORES"**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.01.- A través del presente convenio, las partes asumen de manera particular las siguientes obligaciones:

Obligaciones del GOBIERNO PROVINCIAL:

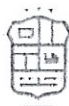
- Transferir a la Empresa Pública Manabí Produce EP la cantidad de \$687.404,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100) para la ejecución del Convenio.
- Nombrar por medio de la Dirección de Desarrollo Social un Administrador del Convenio que coordinará acciones para la ejecución del objeto del convenio.
- El Director de desarrollo Social o su delegado suscribirá el acta de liquidación de convenio en calidad de supervisor del mismo.
- Realizar el control y veeduría sobre el buen destino y correcta utilización de los recursos transferidos.
- Aprobar por medio del Administrador de Convenio un cronograma de Ejecución del proyecto, señalando en él las actividades que debe realizar durante la ejecución.
- Por medio del Administrador del convenio elaborar un informe Técnico Financiero una vez concluido el proyecto.

EL CERTIFICADO
del copia del original que
se deposita en los archivos de esta Institución.

26 NOV 2022

1

Abg. Joel Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Obligaciones de MANABÍ PRODUCE EP:

- Contribuir con la contraparte de \$ 12.741,81 (DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS AMERICANOS) tal como se detalla en el proyecto y en los rubros del presupuesto.
- Destinar los recursos aportados por "EL GOBIERNO PROVINCIAL", exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio.
- Realizar la contratación del personal, acorde a las normativas ecuatorianas sin que exista relación directa, ni indirecta de orden laboral con el Gobierno Provincial de Manabí.
- Con relación a las adquisiciones de bienes deberá realizarse según lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y demás disposiciones del SERCOP.
- Nombrar a un Administrador de Convenio que coordinará acciones para la ejecución del objeto del presente convenio.
- El Gerente General de la Empresa Manabí Produce EP o su delegado suscribirá el acta de liquidación de convenio en calidad de supervisor del mismo.
- El administrador de convenio, una vez cumplido el objeto del mismo, debe presentar un informe detallado donde se especifique el buen destino y correcta utilización de los aportes entregados, con los documentos soportes pertinentes (copias de facturas, Fotografías, etc.) para la liquidación del mismo. Cabe aclarar que, de no presentarse la documentación solicitada, en un máximo de un mes después de cumplido el objeto del convenio, se procederá la terminación Unilateral del mismo.
- De manera mensual presentará un informe de cumplimiento del objeto del convenio al Gobierno Provincial de Manabí y a las Entidades Cooperantes.

Obligaciones de los Gobierno Autónomos Cantonales y Parroquiales y; otras Entidades Cooperantes:

- Contratar al Asistente/es Deportivo de Fútbol para cada unidad de atención de la jurisdicción cantonal o parroquial según corresponda por \$ 460,00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Americanos) mensuales tal como se detalla en el proyecto y en los rubros del presupuesto.



CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Acívar Cedeñ
SECRETARIO GENERAL



- Contratar los servicios de transporte que tengan normas mínimas de seguridad y protección para el traslado de niños, niñas y adolescentes a eventos de integración entre unidades de atención de nivel parroquial, cantonal y provincial, por el valor de 350,00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Americanos)
- Gestionar los gastos logísticos: diplomas, medallas, arbitraje, servicios de amplificación, alimentación e implementos e indumentaria deportiva para eventos internos tal como se detalla en el proyecto y rubros del presupuesto.
- Nombrar a un Administrador de Convenio que coordinará acciones para la ejecución del objeto del presente convenio.
- El Representante Legal de la Entidad Cooperante o su delegado/a suscribirá el acta de liquidación de convenio en calidad de supervisor del mismo.
- Presentar al Administrador del Convenio designado por el Gobierno Provincial de Manabí, una vez cumplido el objeto de este, un informe detallado donde se especifique el buen destino y correcta utilización de los aportes entregados, con los documentos soporte pertinentes (copia de facturas, fotografía etc.) para la liquidación de este. Cabe aclarar que, de no presentarse la documentación solicitada, en un máximo de un mes después de cumplido el objeto del convenio, se procederá la terminación unilateral del mismo.
- Supervisar al personal contratado por la Empresa Manabí Produce y remitir un informe mensual (incluido el registro de asistencia) de conformidad al cumplimiento del convenio.
- Dotar de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y socio formativas contempladas en el proyecto.
- En caso de presentarse alguna causa justificada que permita la terminación del convenio, la Entidad Cooperante deberá reintegrar a la Empresa Manabí Produce EP los implementos y demás bienes del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.

4.01.- El plazo del convenio iniciará en la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de **SIETE MESES** (dentro de los cuales tendrá 06 meses de implementación de operatividad en territorio y **UN MES** que podrá ser utilizado tanto para la fase contractual del personal como para actividades de cierre de convenio según las necesidades de la Empresa Manabí Produce EP y demás cooperantes.



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

1

Abg. Joel Alcívar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.

5.01.- El control sobre el cumplimiento del presente convenio estará a cargo del Director de Desarrollo Social, pudiendo esta función delegarla a un servidor de esta unidad; este administrador o administradora deberá emitir el informe pertinente y vigilará el trabajo realizado, referente al cumplimiento del objeto de este convenio.

5.02.- El administrador del convenio velará que el presupuesto detallado en el informe técnico, donde se establece como se ejecutarán los recursos, se cumpla en su totalidad.

5.03.- En caso de que el Administrador determine que alguna de los Cooperantes, incumpla con el objeto del Convenio, iniciará los procesos administrativos para que se cumpla el convenio o se termine de manera unilateral según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

6.01.- El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban para lo cual deberá existir la noticia motivada correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las instituciones firmantes de este convenio;
- d) Fuerza mayor o caso fortuito, que hiciera imposible continuar con la ejecución del presente instrumento.

Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

Una vez concluido el convenio, por cualquier causa, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir un acta, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y las recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.

7.01.- Las partes convienen en que cualquier desacuerdo en la interpretación o aplicación del presente convenio o de sus acuerdos particulares, se resolverá a través de la consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada entidad serán los componentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, antes de recurrir a los procedimientos de mediación y arbitraje establecidos en la Ley de la

reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

1

Abg. Joel Alvarado Cedeño
SECRETARIO GENERAL



materia, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPLETORIEDAD.

8.01.- En todo aquello no previsto en el presente convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICATORIAS.

9.01.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas y entrará en vigencia a la fecha en que se suscriba el correspondiente anexo o convenio modificadorio.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, "MANABÍ PRODUCE" y COOPERANTES.

10.01.- Al cumplirse el objeto del presente convenio se deberá redactar el acta de cierre del mismo suscrito por las partes, anexando lo siguiente:

1. Como resultado del proceso de evaluación del convenio y si luego de cubrir los costos del proyecto, sobran fondos bajo este convenio, serán reembolsados al Gobierno Provincial de Manabí.
2. Informe Final: Se deberá presentar un Informe Técnico – Económico Final, en el cual se incluya la sistematización de todo el proceso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES.

11.01.- Para todos los efectos derivados del presente convenio como comunicaciones y notificaciones, se tendrán en cuenta las siguientes direcciones:

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ:

Calle Córdova entre Olmedo y Ricaurte – Portoviejo.

Teléfono: (+593) (5) 2590 300

Email: secretaria@manabi.gob.ec

MANABÍ PRODUCE EP:

Calle Eloy Alfaro, entre Rocafuerte y 23 de octubre.

Montecristi – Ecuador

Teléfonos: (+593) (5) 2310 766/ 2310 756.

GADS CANTONALES Y PARROQUIALES

Se entenderá lo señalado en los correos de las máximas autoridades, señaladas en el formulario Literal b1, que se refiere al directorio de la Institución conforme a lo expresado en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública- LOTAIP

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.



CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

1

Abg. Joel Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



12.01.- Son parte integrantes de este Convenio, los siguientes documentos:

- Documentos que identifican la calidad de los comparecientes.
- Informe técnico de factibilidad de la Dirección de Desarrollo Social
- Oficios de conocimiento y aceptación entre el Gobierno Provincial de Manabí y Manabí Produce EP.
- Certificación POA.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando de la Dirección de Desarrollo Social GPM- DDES-2022-1522-OFI
- Memorando de la Coordinación GPM-CSEA-2022-0999-MEM

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.

13.01.- El Gobierno Provincial de Manabí podrá solicitar la devolución de los recursos económicos de manera temporal a la Empresa Pública Provincial Manabí Produce EP, en los siguientes casos:

- Paralización temporal del cronograma de ejecución.
- Reprogramación del cronograma valorado del proyecto.
- Necesidad institucional debidamente justificada basada en el principio de colaboración entre administraciones (artículo 28 del Código Orgánico Administrativo) por parte del Gobierno de Manabí; siempre que este no afecte compromisos ya adquiridos por la Empresa Pública Manabí Produce.

*Para instrumentar lo referido bastará con que las partes firmen un acta de acuerdo para el efecto, motivado a través de solicitud previa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADHESIÓN.-

14.- A través de la presente cláusula se deja abierta la posibilidad de adhesión al presente convenio de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que puedan apoyar o colaborar con su contingente técnico y financiero para cumplir el objeto del mismo, bastando para esto un escrito en el que aceptan las cláusulas que preceden junto a su viabilidad técnica y económica, que será aprobada por el administrador de este convenio

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.-

15.01.- Libres y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio a cuyas disposiciones se someten y para constancia de lo cual en unidad de acto firman los comparecientes en original y dos copias del mismo tenor y efecto legal.



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alcívar Jeddén 1
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DE
MANABÍ
Desarrollo Equidad

Procuraduría Síndica

[Signature]
Ec. José Leonardo Orlando Arteaga
**PREFECTO PROVINCIAL DE
MANABÍ**

[Signature]
Ec. Jaime Arturo Zavala González
**GERENTE GENERAL DE MANABÍ
PRODUCE EP**

[Signature]

Sr. Pedro Arturo Navia Cedeño
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE
ABDÓN CALDERÓN**

[Signature]
Sr. Feliberto Solórzano Vargas
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE BOYACÁ**

[Signature]
Ing. Damián Gómez Delgado
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE LA PILA DEL CANTÓN MONTECRISTI**

[Signature]
Sr. Ángel Yujer Macías Macías
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
DE SAN PABLO DE PUEBLO NUEVO DEL CANTÓN SANTA ANA**

[Signature]
Sr. Elio Iván Barberán Cedeño
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**

[Signature]
Lic. Edison Plaza Sánchez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE CASCOL**

[Signature]
Sr. Yoffre Sánchez Lino
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL PUERTO CAYO**

GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

[Signature]
Abg. Yofre Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Sr. Víctor Pita Poyeda
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE PEDRO PABLO GÓMEZ**

Ing. Fabián Basurto Guerrero
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE 10 DE AGOSTO**

Ing. Cirilo Efrén Zambrano Segovia
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ANTONIO**

Sr. Blasio Párraga Alcívar
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE CAMPOZANO**

Sra. María Fernanda Loo Ganchozo
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE SAN ANDRÉS DE CANOA**

Sr. Welinton Baque Reyes
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE MEMBRILLAL**

Sr. Ignacio Almeida Cevallos
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER
DEL CANTÓN TOSAGUA**

Lcdo. José Adalberto Vélez Mendoza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL

GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. José Alcívar Cedeño
SECRETARIO GENERAL

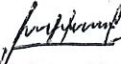
RURAL DE ELOY ALFARO



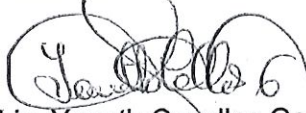
Lcdor. Oscar Cedeño Montesdeoca
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE MEMBRILLO**



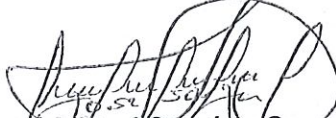
Sr. Xavier Edison Tapia Intriago
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE SUMA**



Ab. Domingo López Rodríguez
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN PICHINCHA**



Lic. Yaneth Cevallos García
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE AYACUCHO**



Ing. José Miguel Sornóza Guerrero
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE ARQ. SIXTO DURÁN BALLÉN**



Sr. Wagner Ponce Vélez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
ALHAJUELA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**



Sr. Guillermo Jacinto Avila Rosales
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE CHIBUNGA**



Ing. Rascual Castillo Piguave
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE LA AMÉRICA**



GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alvarado Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Sra. Lourdes Vera Bravo
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL
CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

Ing. Johan Parraga Vélez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE QUIROGA**

Lcda. Andrea Delgado Cantos
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE CRUCITA**

Sra. Flor María Gutiérrez Zavala
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE LA UNIÓN DE JIPIJAPA**

Ab. Livio Rezabala Loor
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL UNIÓN DEL CANTÓN SANTA ANA**

Lcdo. Winther Alarcón Moreira
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL EL PARAÍSO LA 14**

Lcda. María del Carmen Aray Navia
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE RIOCHICO**

Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE SAN FRANCISCO DE NOVILLO**

GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 MAY 2022

Abg. Joel Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

Procuraduría Síndica

Ing. Freddy Walter Cabrera Cruz
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE GUALE**

Eco. Gabriel García Casanova
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL DE SAN PLÁCIDO**

Lic. Ángel Quiroz Cedeño
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE NOBOA
DEL CANTÓN 24 DE MAYO**

GOBIERNO DE MANABÍ
CERTIFICADO:
Que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de esta institución.

26 NOV 2022

Abg. Joel Alvarado Cedeño
SECRETARIO GENERAL